



Expediente: 4668/23

Carátula: CARAM CARLOS DANIEL C/ RIVERO CRISTHIAN GONZALO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 09/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758909 - JUZG. PAZ BANDA DEL RIO SALI -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4668/23



H106018405156

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 8 de abril de 2025.-

AL SR. JUEZ DE PAZ

de JUZG. PAZ BANDA DEL RIO SALI, - - 30648815758909

S _____ / _____ D.-

**JUICIO: CARAM CARLOS DANIEL c/ RIVERO CRISTHIAN GONZALO s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N°: 4668/23.**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

2730

En los autos del rubro que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en calle 9 de julio 451 piso 4), a cargo de la Directora **DRA. ILEANA MARÍA MORENO**, y coordinación del Área de Procesos Ejecutivos, a cargo de **Dr. Facundo Patron Uriburu**, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto que se transcribe a continuación: "**San Miguel de Tucumán. (...) 1**) Atento a lo solicitado, reitérese el oficio a Juez de Paz a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 14/10/2024. 2) Autorízase a poner en posesión de los bienes a la letrada Erika Natalia Correa, MP 11.239, celular n°3813345367 en calidad de depositaria judicial, a quien se autoriza además a denunciar los bienes, con todas las responsabilidades de ley, debiendo denunciar el lugar de guarda de los bienes secuestrados. 3) Para el cumplimiento de la medida, podrá hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario, debiendo la persona facultada para su diligenciamiento dar estricto cumplimiento con la Acordada N°367/03. Hágase saber al funcionario actuante, que al momento de efectivizarse la medida, deberá sacar fotografías de los bienes embargados y/o secuestrados, las que deberán ser adjuntadas al acta en cuestión a fin de conocer su estado e individualizarlos perfectamente. **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=PATRON URIBURU Facundo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20286801049, Fecha:28/03/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>. //// SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de octubre de 2024. 1)** Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la parte demandada (PASAJE FRAY MANUEL

PÉREZ 407, BANDA DEL RIO SALÍ, DEPARTAMENTO CRUZ ALTA). 2) Reitérese oficio a Juez de Paz a fin de dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído de fecha 27/02/2024 (act. H104017678061). Atento el nuevo domicilio denunciado, al uso de cerrajero: Reitérese una vez conocido el resultado de la medida ordenada.//// San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2024.- I).- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo hasta cubrir el importe de \$533.000 en concepto de capital adeudado, con más \$180.000 calculada provisoriamente por acrecidas, sobre bienes muebles de uso no indispensable de propiedad de la parte ejecutada, y en el mismo acto procédase al secuestro de los bienes embargados. Autorízase para denunciar bienes y constituirse en depositario judicial de los mismos a (...), con todas la responsabilidades de ley. Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso necesario.- A tal fin líbrese mandamiento a oficiales de justicia.- II).- Al uso de cerrajero: Una vez conocido el resultado de la medida ordenada.- III).- Hágase constar que el oficial executor encargado de realizar la medida, se encuentra autorizado a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- IV).- Cumplase con la Resolución de Presidencia N° 46/13.- **Previo a lo solicitado adjunte tasa por \$140 por la medida solicitada.**"-.

Se hace constar que la presente medida se llevará a cabo sobre los bienes de RIVERO, CRISTHIAN GONZALO con domicilio sito en PASAJE FRAY MANUEL PÉREZ 407 - BANDA DEL RIO SALI - TUCUMAN.

AL MOMENTO DE EFECTIVIZARSE LA MEDIDA, EL FUNCIONARIO ACTUANTE DEBERÁ SACAR FOTOGRAFÍAS DE LOS BIENES EMBARGADOS Y/O SECUESTRADOS, LAS QUE DEBERÁN SER ADJUNTADAS AL ACTA EN CUESTIÓN A FIN DE CONOCER SU ESTADO E INDIVIDUALIZARLOS PERFECTAMENTE..

Se encuentra autorizado para denunciar bienes y quedar como depositario judicial la letrada **ERIKA NATALIA CORREA, MP 11.239, CELULAR N° 3813345367. Tasa repuesta en autos.**

BANDA DEL RIO SALI, 11 de 04 de 2025
Recibido en la fecha, pase al Oficial de Justicia

SALUDO A UD. ATTE-



Dra. ALEJANDRA PAULA YANKELEVICH
PROSECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE BANDA DEL RIO SALI

Actuación firmada el día 08/04/2025

Certificado digital:
CN=PATRON URIBURU Facundo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20286801049

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

BANDA RÍO SALÍ 11 DE ABRIL DE 2025
EN LA FECHA ELEVO AL JUZGADO Y SECRETARIA OFICIANTE
DILIGENCIADO EL MISMO EN 02 Fs.
SIRVE LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO.

Firmado digitalmente por: BILLONE
Fernando Cesar Vicente
Fecha y hora: 11.04.2025 11:07:05

JUICIO: CARAM CARLOS DANIEL d/RIVERO CRISTHIAN
 GONZALO s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. 4668/23
 JUZGADO: O.G.A. DOCUMENTOS y LOCACIONES N° 1

En la ciudad de Tucumán, a los (... ONCE ... días
 del mes de ABRIL ... del año dos mil... VEINTICINCO ...
 siendo horas 9:15 ... en mi carácter de Oficial de Justicia y en cumplimiento a lo ordenado
 por S.S. a fojas ... me constituí en Pje. Fray MANUEL PEREZ 407
 Banda Rio Salí ... en compañía de letrada Erika
 NATALIA CORREA mp. 11-239 ... siendo atendidos por una persona de
 la casa que dijo llamarse MARGARITA ESTER CALDER MP 12.710.806

a quien se le hace conocer la medida ordenada por el Juzgado, no oponiéndose a la misma.
 Por lo tanto procedo a, realisar embargo, secuestro de los siguientes bienes muebles:

- 1 (UNA) Bicicleta marca BT KARAKORAM MOUNTAIN BIKE 27 velocidades
- 1 (UN) Ventilador de pie marca PREMIER
- 1 (UN) APARADOR de melamina de 3 compartimientos
- 1 (UN) APARADOR / MODULAR de madera
- 1 (UN) APARADOR / MESA de LUZ de dormitorio
- 1 (UN) SPLIT marca PHILCO color blanco
- 1 (UN) TV LED marca SAMSUNG 50"
- 1 (UN) TV LED marca AOC 32"

Tanto el SPLIT como los dos LED quedan embargados
 en el domicilio por no contar con los técnicos especializados
 en el momento de la medida.

Los bienes fueron denunciados por la letrada Erika NATALIA CORREA mp. 11239

Se designa depositario judicial de los bienes detallados, con todas las responsabilidades de ley

al Sr. MARIO RIVERO dx 27365634

quien acepta el cargo y manifiesta que los bienes embargados serán
 depositados en Pje. ZUVIRIA 2951 - SAN MIGUEL de Tucumán

Con lo que terminó el acta firmándose para constancia se dejó copia de que tener

Changante Caldas



Erika Natalia Correa
 Abogada
 M.P. 11.239

Erika Natalia Correa











Handwritten text on a piece of paper or fabric attached to the cabinet, possibly a list or notes.





VIVO PARQUE CHACABUCO



DIEGO VECINO

LA PAREJA DE LA VÍCTIMA SUFRIÓ UNA CRISIS NERVIOSA Y FUE ATENDIDA POR EL SAME

ATENCIÓN PTO PARA NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES

